



Córdoba, Febrero de 2016

***Desde el Colectivo de Educación Inicial de Córdoba
Compartimos algunas reflexiones sobre la Obligatoriedad de las Salas de 3 añosⁱ***

Como Colectivo de educación inicial acordamos con la propuesta de ampliar el derecho a la educación inicial en la provincia de Córdoba, para los y las niños-as de tres años, que reconoce la relevante función social, política y pedagógica que cumple el Nivel Inicial dentro del Sistema educativo y en la sociedad, como eslabón fundamental para la inscripción de los “nuevos” en la vida social, combinando la ternura con la enseñanza, los lenguajes expresivos con la socialización, los saberes con el juego.

Los beneficios de la educación temprana en niños/as pequeños han sido demostrados en innumerables investigaciones llevadas a cabo por Universidades y Organismos internacionales, los mismos resaltan la relevancia que la educación inicial tiene en el logro de los aprendizajes y en las posibilidades de desarrollo de trayectorias escolares continuas y completas de los niños/as.ⁱⁱ

La propuesta del gobierno provincial de establecer la obligatoriedad de las salas de tres años se enmarca en las Leyes de educación vigentes –Ley Nacional de educación N° 26.206; y Ley Provincial N° 9870- que consideran a la educación inicial como una unidad pedagógica, constituyendo el primer Nivel dentro del Sistema educativo, que abarca desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad, conformado por el Jardín Maternal (de 45 días a 2 años) y el Jardín de Infantes (salas de 3, 4 y 5 años). El Nivel inicial se constituye así en un espacio educativo fundamental para el desarrollo de las posibilidades de aprendizaje de los niños y las niñas en condiciones de igualdad de oportunidades.

La normativa vigente establece que el Estado es el principal garante de este derecho, que debería brindar los servicios escolares para que tales aprendizajes puedan ser apropiados en ámbitos educativos, de cuidado, respeto, inclusión y acceso al juego y a los contenidos de la cultura.

De la misma manera entendemos que es el Estado provincial debería continuar avanzando en garantizar los servicios educativos para toda la unidad pedagógica, lo que implicaría terminar de efectivizar la cobertura de salas de 4 años (obligatoria desde el año 2010 en nuestra provincia) y empezar a ocuparse de la educación maternalⁱⁱⁱ.

La apertura de nuevas salas para niños y niñas de tres años junto a la reciente creación de la Dirección Gral. de Nivel Inicial (diciembre de 2015) se constituyen en decisiones políticas para asumir con responsabilidad la distribución de conocimientos, saberes, juegos, y el acceso a la diversidad de lenguajes expresivos (música, plástica, teatro, literatura).

Para que esto pueda concretarse se hace imprescindible realizar algunas reflexiones sobre: ¿En qué situación se encuentra hoy la educación inicial dentro del Sistema educativo provincial para recibir más niños y niñas de tres años? ¿Cuáles son las condiciones materiales y simbólicas del trabajo en las instituciones del Nivel Inicial de Córdoba para alojar las nuevas salas de tres años?

Como lo hemos planteado en el Documento “Reflexiones respecto de las políticas públicas para la educación inicial de nuestra provincia” (abril 2015)^{iv}, las actuales condiciones de escolarización que tenemos en el Nivel Inicial de la provincia profundizan las desigualdades educativas: incorporación de niños más pequeños con la misma estructura organizativa del trabajo, sin infraestructura adecuada, ni materiales y elementos necesarios para el juego y la enseñanza; más salas y la misma cantidad de unidades educativas; recursos económicos para el funcionamiento de las instituciones librados a las posibilidades económicas de cada comunidad, insuficiente cantidad de cargos docentes y administrativos en los Jardines; incremento de matrícula por sala sin docentes auxiliares que acompañen el trabajo pedagógico con niños-as pequeños-as, directoras a cargo de Jardines con ocho, diez y doce salas sin vice dirección ni secretaría; otros.

El nuevo proyecto de ley que promoverá la obligatoriedad de las salas de tres años requiere considerar las actuales condiciones de trabajo -que son también condiciones pedagógicas-, en los Jardines de Infantes de nuestra provincia, para efectivizar el derecho a una educación de calidad. Como lo expresa el informe de investigación elaborado por UEPC “...es importante señalar que no alcanza con incluir en la escuela a más niños/as. Es necesario además, generar condiciones pedagógicas -que son también laborales- adecuadas para la construcción de experiencias y aprendizajes socialmente significativos, independientemente del sector geográfico y social al que pertenezcan los niños.”^v

Una política educativa que se centra en la ampliación del acceso a la educación de los y las niños y niñas de 3 a 5 años no implica por sí misma la igualdad en las condiciones de escolarización. “Por el contrario, en este proceso se fueron configurando condiciones de enseñanza en el sector estatal que, en su diferencia con respecto al privado, debilitan las oportunidades educativas de quienes, al provenir de sectores más vulnerables, precisan de un trabajo pedagógico más personalizado en el tiempo y diferenciado didácticamente.”^{vi}

Como siempre nuestra intención es mirar el presente de la educación inicial desde lo que hemos conquistado y lo que nos falta, con la firme intención de transitar caminos en pos de las transformaciones que precisamos, para efectivizar el derecho a la educación de los niños más pequeños de nuestra provincia a una educación de calidad, justa, digna, inclusiva e igualitaria, cuya relevancia ha sido y está siendo declamada en todo el mundo.

Por último sería importante tener presente que en nuestra provincia no disponemos de políticas públicas que garanticen el “derecho de cuna” a los/as niños/as de 45 días a 2 años inclusive, No hablamos de obligatoriedad de asistencia para estas salas sino de obligatoriedad del Estado en garantizar ofertas educativas de calidad y supervisión pedagógica para los espacios que ya funcionan en ámbitos privados.

Aún no disponemos de regulaciones que garanticen el funcionamiento de estas instituciones, no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y cuidado a la primera infancia. Esto también debería formar parte de la agenda y el debate actual.

El vacío legal, pedagógico y político de la educación maternal muchas veces da lugar a que estos ámbitos se constituyan en meros espacios de guarda, despojándolos de su faz pedagógica y de cuidado integral. Por eso estamos convencidas de que estas salas de niños-as menores de tres años deberían ser también una preocupación del Estado provincial en el marco de la política pública de educación y no solamente derivarlas a las acciones de desarrollo social.

“Por esta razón más que nunca necesitamos detenernos a pensar la enorme y radical importancia de nuestra tarea en los inicios. Sabiendo que aquello que no repartimos a tiempo incidirá en el futuro, que la fatiga por un hacer no siempre valorado, deja a nuestros alumnos sin la posibilidad de gozar de las buenas enseñanzas, de los tiempos del juego, de la palabra, del nacimiento del lenguaje y el pensamiento. Estamos en una verdadera disputa por el reparto, el reparto de los bienes simbólicos, el reparto de la educación. Y, de ello dependerá que podamos despertar en los niños la palabra... y amasar cada día un tiempo de infancia que mira al porvenir.”^{vii}

ⁱ La obligatoriedad de las salas de tres años constituyó parte de los anuncios realizados por el Gobernador de Córdoba Juan Schiaretti en la apertura de las sesiones legislativas de la Unicameral de la Provincia de Córdoba, el 1 de febrero de 2016. El mandatario provincial explicó que esa medida se impulsará por una Ley. El Proyecto del Poder Ejecutivo cordobés será enviado para su tratamiento en las sesiones ordinarias de este año para comenzar a aplicarse en 2017

ⁱⁱ CEPAL-UNESCO “Los beneficios comprobados de la Educación Preescolar”

ⁱⁱⁱ Remitimos al Documento elaborado por el Colectivo de Educación inicial Córdoba sobre Educación maternal y la instalación de cámaras en los Jardines maternos. Mayo de 2013

^{iv} Documento que presentamos a las autoridades del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba en abril del 2015, con la firma de más de 800 compañeras-os de la educación de nuestra provincia

^v UEPC 2013. “El Nivel Inicial en Córdoba. Análisis de sus tendencias y transformaciones: 2003-2013. Córdoba

^{vi} Idem ant.

^{vii} Redondo, Patricia (2009). “Despertar en los niños la palabra...” *El monitor de la Educación*, N° 22 5° Época.